## JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00283

Subsanada en debida forma, y habida cuenta que la demanda y anexos reúnen los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, en virtud de lo dispuesto en los artículos 368 y ss *ibídem*, el Despacho,

## **RESUELVE**

PRIMERO: ADMITIR la demanda para la declaración de agencia comercial, instaurada por EMCCELL EMPRESA DE COMUNICACIONES Y CELULARES S.A.S. contra COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCEL S.A.

SEGUNDO: SURTIR el presente asunto bajo el trámite de proceso verbal, de conformidad con los artículos 368 y ss del estatuto procesal.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos, a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en los términos de los artículos 291 a 293 *ibídem*, o de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: RECONOCER personería al profesional CAMILO ARGÁEZ CASALLAS, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

## Firmado electrónicamente CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 107 fijado el 6 de septiembre de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

> Luis German Arenas Escobar Secretario

Car

Firmado Por:

## Claudia Mildred Pinto Martinez Juez Juzgado De Circuito Civil 016 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5c235cf94447b0dc248f0973fcd2a341827ed07e449ca078afe24051e1cc92e**Documento generado en 06/09/2023 04:34:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica